

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No.10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21, determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

Que, el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, entonces Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*

Que, a través del literal b) artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, entonces Titular de la Coordinación General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

Que, mediante Resolución No. 118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 07 de noviembre de 2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, entonces Coordinador General Administrativo Financiero de la época, resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF2023-0678-M de 07 de noviembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Que, a través de memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-4753-M de 14 de diciembre de 2023, la Mgs. Crusenka Almida Garnica Torres, Coordinadora Zonal 7, solicitó a la Dirección Administrativa: “(...) autorizar a quien corresponda se realice la reforma al PAC 2023, con la finalidad de que se proceda con la inclusión de las actividades (...)”, para lo cual adjuntó el “INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001 DIGERCIC-DA-RPAC-CZ7-2023-006”, en el cual emite la justificación técnica y económica para realizar la reforma al PAC;

Que, el 18 de diciembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el “INFORME TÉCNICO TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”, en el que señala: “(...) Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

En el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, se recomienda a la Dra. Guisela Celi, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Trigésima Tercera Reforma al PAC 2023.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2695-M de 18 de diciembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita a la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Con lo antes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que señala; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0735-M de 18 de diciembre de 2023, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Abg. María Doménica Guevara Villacís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E), lo siguiente: “En este sentido, toda vez que la Dirección Administrativa señala que es pertinente la

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

reforma planteada, se solicita proceder con la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 y de considerarlo pertinente, luego de analizar la documentación que se encuentre en normativa legal vigente, se continúe con el trámite correspondiente."

La Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2695-M de 18 de diciembre de 2023, así como también en el Informe técnico Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Elaborado por:	Abg. Darwin Ojeda Hernández. Analista de Contratación Pública y Convenios 1	
Revisado por:	Mgs. Iván Andrés Salazar Jaramillo Director de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Abg. Doménica Guevara Villacís Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E)	